

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	8	Mes:	04	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----------	-------------	-----------	-------------	-------------

Informe No.	IRLI No.5 - Requerimiento Legal Interno
Nombre del Seguimiento	SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO EN LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES
Objetivo del Seguimiento	Verificar el cumplimiento de las medidas de Austeridad en el Gasto dictadas por el Gobierno Nacional.
Alcance del Seguimiento	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, Decreto No.1009 de 16 de junio de 2020, Decreto No. 371 de abril 8 de 2021 y las demás disposiciones en la materia, la Oficina de Control Interno de la ADRES, en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta la información remitida por las áreas responsables frente a los conceptos susceptibles de seguimiento en el marco de austeridad de gasto, observando el comportamiento del gasto en términos absolutos y relativos para el cuarto trimestre de 2021, indagando además sobre las posibles causas que incidieron en los resultados del gasto, para ser presentados a la Alta Dirección de la Entidad.
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." • Decreto 26 de 1998, "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público". • Decreto 984 de 2012, "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998". • Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" • Circular N.º 2 del 29 de marzo de 2004 del Alto Consejero Presidencial y director del Departamento Administrativo de la Función Pública. • Circular N.º 002 del 03 de octubre de 2008 Directores Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y Departamento Administrativo de la Función Pública. • Directiva Presidencial N.º 10 de 20 de agosto de 2002. • Directiva Presidencial N.º 02 de 03 de diciembre de 2015. • Directiva Presidencial No. 09 de 9 de noviembre de 2018. • Circular Interna No. 026 del 13 de diciembre de 2018. • Decreto No.1009 de 16 de junio de 2020. • Decreto No. 371 de abril 8 de 2021

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

A continuación, se relacionan por cada uno de los capítulos de los Decretos que reglamentan la Austeridad en el Gasto, las diferentes situaciones encontradas y las recomendaciones realizadas por esta Oficina. Adicionalmente, las cifras reportadas en los respectivos cuadros se encuentran expresadas en pesos.

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

De acuerdo con lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera DAF de la ADRES, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas durante el cuarto trimestre de 2021 asciende a la suma de **\$375.781.541** valor soportado en doce (12) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y jurídica, así:


TABLA No. 1
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION SUSCRITOS EN EL TRIMESTRE
(CORTE 01 OCTUBRE – 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

CONCEPTO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR
Prestación de Servicios Persona Natural	3	104.299.759	8	231.481.782	0	0	11	335.781.541
Prestación de Servicios Persona Jurídica	0	0	1	40.000.000	0	0	1	40.000.000
TOTALES	3	104.299.759	9	271.481.782	0	0	12	375.781.541

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

TABLA No. 2
COMPARATIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION SUSCRITOS EN LAS VIGENCIAS 2020 - 2021
(CORTE OCTUBRE – DICIEMBRE)

CONCEPTO	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021		PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020		VAR ABSOLUTA EN CANTIDAD	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVA EN VALOR
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR			
Prestación de Servicios Persona Natural	11	335.781.541	86	989.804.131	-75	614.022.590	-62%

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN		Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN		Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019	

Prestación de Servicios Persona Jurídica	1	40.000.000	2	183.814.860	-1	143.814.860	-78%
TOTALES	12	375.781.541	88	1.173.618.991	17	757.837.450	-65%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES


Al comparar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre octubre y diciembre 2020 - 2021, se evidencia que en la vigencia 2021, se presentó una disminución de 75 contratos con persona natural, en su mayoría para prestar apoyo técnico a los procesos misionales, dirección de gestión de recursos financieros de la salud, dirección de gestión de tecnología, oficina asesora jurídica y administrativo, observándose que el valor total de los contratos disminuyó en el 62 % por la suma de \$614.022.590, debido a que el mayor número de contratos se suscribieron en el primer y tercer trimestre de 2021, los cuales tenían fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2021.

En lo referente a la contratación con personas jurídicas se presentó una disminución por valor de \$143.814.860, que representa un 78% frente a la vigencia anterior, esta disminución se debió principalmente, a que la entidad para el periodo de octubre a diciembre 2021 suscribió un solo contrato con la firma RSB ABOGADOS & CONSULTORES GLOBAL S.A.S., por la suma de \$40.000.000, cuyo objeto es "...Prestación de servicios profesionales altamente calificados para el acompañamiento Jurídico en la atención de la visita especial de fiscalización ordenada por la Contraloría General de la República..." El contrato aquí mencionado, se encuentra incorporado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II y en la página Web de la ADRES.

Cabe anotar, que en el SECOP II; de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados, reposa la certificación de que trata el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la cual consta que, en la planta de personal de la Entidad, no existen funcionarios con el perfil requerido que puedan desarrollar las actividades contratadas o que, existiendo, los mismos no son suficientes para llevar a cabo las labores contratadas.

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

Preguntas al proceso	Respuesta
* Dando cumplimiento al Art. 4 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art .2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado en en Artículo 2.8.4.4.6.del Decreto 1068 de 2015, reporte si existen contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas que supere el valor de remuneración mensual del Director de la Entidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
*En el cumplimiento del Art. 1 del Decreto 1094 de 2001 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998", reporte si hay contratos celebrados con objeto de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
* En el cumplimiento del Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la insuficiencia del personal existente es certificada por la Dirección Administrativa y Financiera?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
* Dando cumplimiento al Art. 11 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.6.2. , Reporte si ¿Se celebran contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

2. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que, en el cuarto trimestre de 2021, la Entidad suscribió, para este periodo cuatro (4) contratos de diferentes tipos para el cumplimiento misional y funcional de ADRES los cuales ascienden a la suma de **\$473.199.147**, los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:

**Tabla No. 3.
CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS SUSCRITOS EN EL TRIMESTRE
PERSONA JURÍDICA
(CORTE 01 DE OCTUBRE – DICIEMBRE 31 DE 2021)**

CONCEPTO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR
Órdenes de Compra	2	470.035.300	2	3.163.848	0	0	4	473.199.148
TOTALES	2	470.035.300	2	3.163.848	0	0	4	473.199.148

Órdenes de Compra:

Se suscribieron cuatro (4) contratos de Orden de Compra con las firmas: UNIÓN TEMPORAL Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca- CenturyLink. en octubre 8 de 2021, por la suma **\$120.035.300**, cuyo objeto es "...Adquirir Servicio de Conectividad Principal ..." BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC, en octubre 1 de 2021 por valor de **\$350.000.000** para "...Prestar servicios especializados de soporte premier a productos Microsoft..." INVERSION Y HOGAR SAS, en noviembre 24 de 2021 por **\$486.333** para "...DRES requiere contratar el mantenimiento preventivo y recarga de los extintores; la compra de medicamentos para dotar los botiquines de emergencia y adelantar la compra de elementos de primeros auxilios..." y JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, en noviembre 18 de 2021 por la suma de **\$2.677.515** para "...ADRES requiere contratar el mantenimiento preventivo y recarga de los extintores; la compra de medicamentos para dotar los botiquines de emergencia y adelantar la compra de elementos de primeros auxilios esenciales para la atención de emergencias y/o accidentes de los funcionarios, contratistas y/o visitantes de la entidad..."

**Tabla No. 4.
COMPARATIVOS DE CONTRATACIÓN SUSCRITA EN LAS VIGENCIAS 2020-2021**

CONCEPTO	ACUMULADO OCT-DIC 2021		ACUMULADO OCT-DIC 2020		VARIACION RELATIVA EN CANTIDAD	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA EN VALOR
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR			

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN				Código:	CEGE-FR12
						Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN				Fecha:	25/11/2019

Arrendamiento	0	0	2	11.305.441.400	2	11.305.441.400	100%
Compraventa	0	0	1	16.828.793	1	16.828.793	100%
Órdenes de Compra	4	473.199.148	4	482.629.186	0	9.430.038	2%
Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0	0%
seguros	0	0	3	2.785.117.474	3	2.785.117.474	100%
Interadministrativo	0	0	2	0	2	0	0%
TOTALES	4	473.199.148	12	14.590.016.853	8	14.116.817.705	2983%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

Del anterior cuadro comparativo, se evidenció para la vigencia 2021 una disminución en el gasto frente a: arrendamiento del 100%, compraventa 100%, Órdenes de Compra de 2% y de seguros 100%.

Adicionalmente, el proceso reportó en el cuarto trimestre de 2021, adición para los siguientes contratos:


CONCEPTO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR
Prestación de Servicios Persona Natural	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 47.600.000,00	1	\$ 47.600.000,00
Prestación de Servicios Persona Jurídica	0	\$ -	1	\$ 76.005.631,16	1	\$ 18.540.045.218,00	2	\$ 18.616.050.849,16
Órdenes de Compra	1	\$ 84.502.694,63	0	\$ -	1	\$ 35.601.408,00	2	\$ 120.104.102,63
Seguros	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
Arrendamiento	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
Interadministrativo	0	\$ -	2	\$ 508.780.855,00	0	\$ -	2	\$ 508.780.855,00
Compraventa	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
TOTALES	1	\$ 84.502.694,63	3	\$ 584.786.486,16	3	\$ 18.623.246.626,00	7	\$ 19.292.535.806,79

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

De acuerdo con el cuadro anterior, la adición por valor total de \$18.616.050.849,16, corresponde al concepto de prestación de servicios persona jurídica, realizada con la firma DATA TOOLS S.A., cuyo objeto del contrato es "prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, presentados por las entidades recobrantes ante la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la entidad"

3. CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES reportó que, en el cuarto trimestre del 2021, la entidad no suscribió convenios con organismos internacionales.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

4. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.6.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, informó que mediante el contrato No.349 de mayo 31 de 2021 inició el citado contrato, cuyo objeto corresponde a la "...Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." cuyo valor es de **\$77.512.507**, el cual presta el servicio de transporte a través de tres camionetas, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones están asignadas (i) al director (a) de la ADRES y (ii) directores, funcionarios y/o contratistas que requieran desplazarse en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, el plazo de ejecución del presente contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2021.

El valor pagado respecto de ese servicio en el cuarto trimestre de 2021 corresponde al valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (**\$32.840.078**).

Este valor se encuentra justificado, en atención a que fue necesario durante la emergencia sanitaria por COVID 19, traslados de personal que debía ejercer sus funciones de manera presencial en ADRES.

El número de servicios tiene cobertura al personal que presta servicios presenciales en ADRES, haciendo la precisión, que el acuerdo contractual señala como valor fijo el costo del contrato por mensualidades, situación que permitió asistir al personal que ejecuta labores de manera presencial en ADRES a pesar de las restricciones de movilidad, las cuales se encontraban en el marco de las excepciones del mandato presidencial al tratarse de servicios como mensajería y correspondencia y financiamiento del sistema de salud.

Tabla No. 5.
SERVICIO DE TRANSPORTE FACTURADO A LA ENTIDAD EN EL TRIMESTRE – OCTUBRE - DICIEMBRE de 2021

MES	Valor total facturado	Valor total del servicio	Valor total de hora extra
OCTUBRE	\$ 10.692.864	0	0
NOVIEMBRE	\$ 10.602.864	0	0
DICIEMBRE	\$ 11.544.350	0	0
SUBTOTALES \$	\$ 32.840.078	0	0
TOTALES \$	\$32.840.078		

Comparando el valor pagado por este servicio en el cuarto trimestre de la vigencia 2020 y 2021, se observa lo siguiente:

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	25/11/2019

Tabla No. 6.
COMPARATIVOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE FACTURADO A LA ENTIDAD EN EL CUARTO TRIMESTRE

MES	Valor total facturado 2021 (*)	Valor total facturado 2020	Variación absoluta	Variación Relativa
OCTUBRE	\$ 10.692.864	\$ 19.983.177	-\$ 9.290.313	-46%
NOVIEMBRE	\$ 10.602.864	\$ 19.983.177	-\$ 9.380.313	-47%
DICIEMBRE	\$ 11.544.350	\$ 20.565.162	-\$ 9.020.812	-44%
TOTALES \$	\$ 32.840.078	\$ 60.531.516	-\$ 27.691.438	-46%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

(*) A partir del 1 de junio, se realizó el contrato 349 de 2021 Orden de Compra 69512 2021 con la UT Transportes por Colombia a partir del 31 de mayo del 2021, generando un ahorro significativo.

De la anterior información se tiene que el servicio de transporte especial en la ADRES, en el cuarto trimestre 2021, disminuyó respecto del mismo periodo de la vigencia 2020 en un **46%**. La disminución del contrato a partir de junio de 2021 de servicio especial de transporte se originó en razón a las tarifas y modalidad de contratación por días que estableció la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Dado lo anterior, la ADRES contrato este servicio de transporte bajo la modalidad por días de lunes a viernes, lo que genero una disminución en el precio mensual y ahorro para la entidad.

5. NÓMINA (Circular 002 de 2008) Excluyendo el concepto de Horas Extras

De acuerdo con la información reportada por el proceso de Talento Humano de la DAF, con cargo a la nómina se efectuaron los siguientes pagos en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, así:

Tabla No. 7.
PAGOS DE NÓMINA EN EL CUARTO TRIMESTRE de 2021

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Servicios personales asociados a nómina	\$1.907.134.583,00	\$3.101.686.109,00	\$1.571.688.054,00	\$6.580.508.746,00
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	\$619.141.033,00	\$675.850.549,00	\$538.876.198,00	\$1.833.867.780,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

Tabla No. 8.
COMPARATIVOS DE PAGOS DE NÓMINA CUARTO TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2020-2021

CONCEPTO	VALOR TRIMESTRE VIGENCIA 2021	VALOR TRIMESTRE VIGENCIA 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Servicios personales asociados a nómina	\$6.580.508.746,00	\$5.976.298.347,00	\$604.210.399,00	10%
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	\$1.833.867.780,00	\$1.626.087.899,00	\$207.779.881,00	13%

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Al comparar los pagos de nómina por servicios personales asociados a nómina del cuarto trimestre 2020 frente al periodo del trimestre 2021, se observa un incremento del 10% en los pagos de servicios personales asociados a nómina, y del 13% por contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, la variación de los anteriores conceptos corresponde a los pagos que realizó la entidad en la vigencia 2021, debido al incremento salarial del año 2021 del 2.61% y al aumento en el número de servidores públicos por concepto de vacaciones pagadas en el año 2021, así mismo, los pagos de prestaciones sociales a funcionarios por contribuciones y aportes al sector público y privado por parte de la Entidad en el cuarto trimestre de 2021.

HORAS EXTRAS

Dentro de los servicios personales asociados a la nómina, la ADRES no contempla recursos para el rubro horas extras, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de personal de la Entidad, cargos susceptibles a este pago, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 330 de 2018.

VACACIONES

Según lo establecido en la Directiva Presidencial 06 de 2014 y la Circular 004 de 2014 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se establece, "Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen". Los gastos por este concepto fueron:

**Tabla No. 9.
RELACIÓN DE PAGO DE VACACIONES OTORGADAS A LOS FUNCIONARIOS PARA EL TRIMESTRE DE OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2021**


CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	TOTAL	TOTAL	TOTAL
VACACIONES (VALOR)	93.051.270	117.559.578	77.390.684
No. DE FUNCIONARIOS	104	23	18

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado por el proceso de Talento Humano de la DAF en el cuarto trimestre 2021, se ha presentado interrupción de vacaciones por necesidad del servicio.

**Tabla No. 10
RELACIÓN DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS OTORGADAS A LOS FUNCIONARIOS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2021**

CONCEPTO	OCTUBRE	RETROACTIVO ACTIVOS (OCTUBRE)	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
-----------------	----------------	--------------------------------------	------------------	------------------

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

	TOTAL A CARGO DE ADRES	VALOR A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS / ARL	VALOR A CARGO DE LA EPS/ARL	TOTAL A CARGO DE ADRES	VALOR A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS/ARL	VALOR A CARGO DE LA EPS/ARL	TOTAL A CARGO DE ADRES	VALOR A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS / ARL	VALOR A CARGO DE LA EPS / ARL	TOTAL A CARGO DE ADRES	VALOR A CARGO DE ADRES	TOTAL A CARGO DE EPS / ARL	VALOR A CARGO DE LA EPS / ARL
INCAPACIDAD MEDICA	1	392.520	1	3.663.150	17	163.348	13	838.010	6	2.069.553	7	3.836.980	0	0	0	0
INCAPACIDAD LABORAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LICENCIA MATERNIDAD	0	0	1	2.677.887	0	0	2	1.171.373	0	0	1	2.869.165	0	0	1	2.869.165
LICENCIA PATERNIDAD	0															
TOTALES	1	392.520	2	6.341.037	17	163.348	15	2.009.383	6	2.069.553	8	6.706.145	0	0	1	2.869.165

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

VINCULACIONES Y RETIROS

El número de servidores públicos vinculados durante el cuarto trimestre de acuerdo con la denominación del empleo se presenta a continuación, así:

Tabla No. 11.
COMPARATIVO SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS POR DENOMINACIÓN CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2020-2021

CONCEPTO	oct-21	nov-21	dic-21	oct-20	nov-20	dic-20	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL PERIODO	204	206	206	201	201	200	6	3%
VINCULADOS EN EL PERIODO PROVISIONALES	0	2	1	2	0	1	0	0%
VINCULADOS EN EL PERIODO LNYR	1	2	0	0	0	0	0	0%
RETIRADOS EN EL PERIODO PROVISIONALES	1	2	0	1	0	1	-1	-100%
RETIRADOS EN EL PERIODO LNYR	0	0	1	0	0	1	0	0%
SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA VINCULADOS EN EL PERIODO	10	10	10	10	10	10	0	0%

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN					Código:	CEGE-FR12
							Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN					Fecha:	25/11/2019

SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VINCULADOS EN EL PERIODO	31	33	32	30	30	29	3	10%
PROVISIONALES VINCULADOS EN EL PERIODO	163	163	164	161	161	161	3	2%
CARGOS VACANTES AL FINALIZAR EL PERIODO	19	17	17	22	22	23	-6	-26%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – DAF.

De la información reportada por la DAF, se observó variaciones para el trimestre de octubre – diciembre de 2021 con respecto al trimestre de la vigencia 2020, del **3%** de servidores públicos vinculados en el período, en razón a que se cubrió las vacantes disponibles, del **10%** servidores públicos de libre nombramiento y remoción, debido que se cubrió las vacantes disponibles y del **2%** de provisionales vinculados en el periodo y las demás variaciones de los conceptos que reportan, no son significativas debido al número de servidores.

De otra parte, se tiene que las vacantes disminuyeron en el **26%** en el periodo (diciembre) del trimestre 2021, con respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2020, en razón a que se cubrieron, con el fin de fortalecer áreas misionales, de apoyo y de dirección general.

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso se obtuvo la siguiente respuesta:


Preguntas al proceso	Respuesta	Situaciones encontradas por la OCI
* En el cumplimiento del Art. 5 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.4. del Decreto 1068 de 2015, el Grupo de Talento Humano da cumplimiento de la normatividad vigente para la vinculación y desvinculación del personal de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y provisional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
* Dando cumplimiento al Art 5 del Decreto 1737 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.7. del Decreto 1068 de 2015, existe la figura de supernumerarios en la entidad por motivos de insuficiencia de personal de planta para atender las actividades requeridas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
* Dando cumplimiento al Art 4 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.3 el Decreto 1068 de 2015, sólo se autoriza la horas extras para cubrir necesidades reales e imprescindibles?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NO APLICA
* Dando cumplimiento al Art 4 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.3 el Decreto 1068 de 2015, sólo se autoriza las comisiones para cubrir necesidades reales e imprescindibles?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

6. COMISIONES AL EXTERIOR. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.2.1. Artículo 2.8.4.2.2. Artículo 2.8.4.2.3).

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano de la DAF, no se reportan comisiones al exterior por parte de servidores públicos de la Entidad en el cuarto trimestre 2021.

7. COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR DEL PAÍS (Resolución 046 de 2018)

Para el trámite de Comisiones de Servicios y desplazamientos al interior del país de Servidores Públicos y Contratistas de la ADRES, se expidió la Resolución 046 del 22 de enero de 2018 vigente hasta el 15 de octubre de 2020, fecha en que se expidió la Resolución 3311 de 2020. En ella se describen los aspectos para tener en cuenta para la solicitud de una comisión de servicios, así como los requisitos para su legalización y pago.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

Se realizó comparativo de viáticos, tiquetes y transporte terrestre en el periodo (octubre a diciembre del trimestre 2021, con respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2020, para revisar las variaciones de las comisiones de servicios, como se indica a continuación:

Tabla No. 12.
VIÁTICOS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS NACIONALES 2021 - CUARTO TRIMESTRE

CONCEPTO	VALOR TRIMESTRE VIGENCIA 2021	VALOR TRIMESTRE VIGENCIA 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
VIATICOS	\$22.885.759	\$1.299.260	\$21.586.499	1661%
TIQUETES	\$23.161.435	\$1.780.686	\$21.380.749	1201%
TRANSPORTE TERRESTRE	\$297.786	\$142.959	\$154.827	108%
TOTAL	\$46.344.980	\$3.222.905	\$43.122.075	1338%


Al comparar el valor total de viáticos, gastos de viaje y desplazamiento de funcionarios y contratistas del periodo a octubre a diciembre de 2021 frente al periodo del cuarto trimestre 2020, se observa un incremento del 1338% en los pagos de comisiones de servicios y desplazamientos, la variación de los anteriores conceptos corresponde a los pagos que realizó la entidad en el trimestre 2021, el incremento se originó por el desarrollo de las actividades laborales que realizan los funcionarios de la entidad en el desarrollo de las funciones definidas por la Adres.

Así mismo, es necesario precisar que, en atención a la emergencia sanitaria que se presentaba en todo el territorio nacional para el periodo de 2020, el país se encontraba atravesando los aislamientos preventivos obligatorios, situación que restringió la movilidad, por lo tanto, los viáticos, gastos de viaje y desplazamiento de funcionarios de la entidad, fue inferior a los reportados por el cuarto trimestre de 2021.

VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE.

De acuerdo con la información suministrada por el proceso de gestión administrativa y documental, referente a los viáticos y gastos de transporte de servidores públicos y contratistas para el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2021, relacionado a continuación:


TIPO DE VINCULACIÓN	FECHA DE PROGRAMACIÓN	Mes	FECHA DE VIAJE	COMISIÓN EXCEPCIONAL	CUENTA CON JUSTIFICACIÓN	CDP 738 VIATICOS	RP	Saldo del CDP 738	RESOLUCIONES	Saldo CDP 739 MÁS ADICION 3.000.000 para un total de \$3.078.097	RP POR TRANSPORTE	SALDO CDP 739 SIN DEVOLUCIÓN	DEVOLUCION TERRESTRE	SALDO CDP 739 INCLUIDA LA DEVOLUCIÓN	VALOR FINAL QUE RECIBE EL FUNCIONARIO POR TRANSPORTE
Servidor Público	NO	Octubre	27 de octubre al 28 de octubre de 2021	Si	Si	20.976.423	684.842	20.291.581	2256 del 29/10/2021	3.078.097	50.000	3.028.097	15.000	3.043.097	35.000

	PROCESO		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN				Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN				Versión:	2
							Fecha:	25/11/2019

TIPO DE VINCULACIÓN	FECHA DE PROGRAMACIÓN	Mes	FECHA DE VIAJE	COMISIÓN EXCEPCIONAL	CUENTA CON JUSTIFICACIÓN	CDP 738 VIATICOS	RP	Saldo del CDP 738	RESOLUCIONES	Saldo CDP 739 \$78.097 MÁS ADICION 3.000.000 para un total de \$3.078.097	RP POR TRANSPORTE	SALDO CDP 739 SIN DEVOLUCIÓN	DEVOLUCION TERRESTRE	SALDO CDP 739 INCLUIDA LA DEVOLUCIÓN	VALOR FINAL QUE RECIBE EL FUNCIONARIO POR TRANSPORTE
Servidor Público	NO	Noviembre	03 de noviembre al 05 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	1.141.403	19.150.178	2260 del 29/10/2021	3.078.097	46.000	2.997.097	46.000	3.043.097	0
Servidor Público	NO	Noviembre	03 de noviembre al 05 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	2.113.658	17.036.520	2258 del 28/10/2021	3.078.097	46.000	2.997.097	46.000	3.043.097	0
Servidor Público	NO	Noviembre	10 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	422.732	16.613.788	2335 del 8 /11/2021	3.078.097	116.006	2.927.091	48.452	2.975.543	67.554
Servidor Público	NO	Noviembre	10 de noviembre al 11 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	1.076.885	15.536.903	2343 del 9/11/2021	3.078.097	116.084	2.859.459	61.064	2.920.523	55.020
Servidor Público	NO	Noviembre	10 de noviembre al 11 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	1.076.885	14.460.018	2344 del 9/11/2021	3.078.097	116.084	2.804.439	116.084	2.920.523	0
Servidor Público	NO	Noviembre	10 de noviembre al 11 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	507.665	13.952.353	2344 del 9/11/2021	3.078.097	116.084	2.804.439	67.872	2.872.311	48.212
Servidor Público	NO	Noviembre	10 de noviembre al 11 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	507.665	13.444.688	2343 del 9/11/2021	3.078.097	116.084	2.756.227	116.084	2.872.311	0
Servidor Público	NO	Noviembre	10 de noviembre al 11 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	684.842	12.759.846	2365 del 9/11/2021	3.078.097	55.427	2.816.884	55.427	2.872.311	0
Servidor Público	NO	Noviembre	16 de noviembre al 17 de noviembre	SI	SI	20.976.423	1.076.885	11.682.961	2374 del 11 /11/2021	3.078.097	55.427	2.816.884	55.427	2.872.311	0
Servidor Público	NO	Noviembre	16 de noviembre al 20 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	3.804.584	7.878.377	2387 del 12 /11/2021	3.078.097	0	2.872.311	0	2.872.311	0
Servidor Público	NO	Noviembre	16 de noviembre al 17 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	1.076.885	6.801.492	2367 del 10/11/2021	3.078.097	0	2.872.311	0	2.872.311	0
Servidor Público	NO	Noviembre	16 de noviembre al 17 de noviembre	SI	SI	20.976.423	1.076.885	5.724.607	2373 del 11/11/2021	3.078.097	55.427	2.816.884	55.427	2.872.311	0
Servidor Público	NO	Noviembre	16 de noviembre al 17 de noviembre	SI	SI	20.976.423	507.665	5.216.942	2373 del 11/11/2021	3.078.097	55.427	2.816.884	55.427	2.872.311	0
Contratista		Noviembre	22 al 23 de noviembre de 2021	si		20.976.423	507.665	4.709.277	2374 del 11 nov 2021	3.078.097	55.427	2.816.884	55.427	2.872.311	0
Servidor Público	NO	Noviembre	16 de noviembre al 17 de noviembre	SI	SI	20.976.423	684.842	4.532.100	2384 del 12/11/2021	3.078.097	93.976	2.966.287	93.976	3.060.263	0
Servidor Público	NO	Noviembre	16 de noviembre al 17 de noviembre	SI	SI	20.976.423	1.076.885	3.455.215	2411 del 18/11/2021	3.078.097	0	3.060.263	0	3.060.263	0
Servidor Público	NO	Noviembre	22 de noviembre al 17 de noviembre	SI	SI	20.976.423	507.665	2.947.550	2411 del 18/11/2021	3.078.097	0	3.060.263	0	3.060.263	0
Servidor Público	NO	Noviembre	23 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	422.732	2.524.818	2420 del 19/11/2022 mod por la Resolución No. 2499 del 24 /11/2022	3.078.097	46.000	3.014.263	46.000	3.060.263	0
Servidor Público	NO	Noviembre	22 de noviembre al 23 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	1.076.885	1.447.933	2422 del 19/11/2022	3.078.097	46.000	3.014.263		3.014.263	46.000
Contratista		Noviembre	22 al 23 de noviembre de 2021	si		20.976.423	507.665	940.268	2422 del 19 nov 2021	3.078.097	46.000	2.968.263	0	2.968.263	46.000
Servidor Público	NO	Noviembre	25 de noviembre al 26 de noviembre de 2021	SI	SI	20.976.423	228.281	1.219.652	2421 del 19 de noviembre de 2021 modificada por la res 2500 del 11 /11/2022	3.078.097	46.000	3.014.263	46.000	3.060.263	0
Servidor Público	NO	Diciembre	01 de diciembre al 03 de diciembre de 2021	SI	SI	44.976.423	2.113.658	23.105.994	2531 del 01/12/2021	3.078.097	26.566	3.033.697	26.566	3.060.263	0

Fuente: proceso de Talento Humano.


De la verificación realizada a la información de viáticos y gastos de transporte, correspondiente a los gastos de servidores públicos y contratistas de la entidad, para el periodo de octubre a diciembre de 2021, se observó que las comisiones de servicios a los funcionarios se encuentran aprobadas mediante las resoluciones expedidas por la DAF - ADRES y soportes de las comisiones de viaje. De igual manera, se calcularon los valores de los viáticos de acuerdo con la asignación básica de salarios y tarifas definidas en el decreto 979 de agosto 22 de 2021.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

Así mismo, se estableció con el proceso de Talento Humano que para la vigencia 2021, los procesos de la Adres no programaron las comisiones de servicios de los funcionarios, debido a la situación de emergencia sanitaria que a través del país y a los aislamientos preventivos obligatorios, lo anterior, no permitió a la entidad programar las comisiones de los funcionarios para el año 2021.

GASTOS DE VIAJE DE TIQUETES:

GASTOS DE TIQUETES OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021 CONTRATO TIQUETES: ADRES-CTO-230-2021 \$71.202.816,00 PERIODO DE CONTRATO: marzo 22 a diciembre 31 de 2021												
CONTRATO TIQUETES	MES	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP	RP	VALOR APROPIACION	LIBERACION	ADICION	VALORES MODIFICADOS	VALOR EJECUTADO	SALDO DISPONIBILIDAD	OBSERVACION
ADRES-CTO-230-2021	marzo 22 a diciembre 31 de 2021	A-02-02-02-010-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - SERVIDOR PUBLICO	755 de enero 21 de 2021	4466 DE MARZO 10 DE 2021	21.944.493			62.944.493			Las liberaciones y adiciones del trimestre de octubre a diciembre de 2022, se debió a "...toda vez que se previó mayor valor en el rubro de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (contratistas) y siendo lo necesario el rubro de TRANSPORTE DE PASAJEROS (FUNCIONARIOS)..."
		A-02-02-02-006-004-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - CONTRATISTA		4466 DE MARZO 10 DE 2021	49.258.323			8.258.323			
	OCTUBRE	A-02-02-02-010-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - SERVIDOR PUBLICO						15.000.000			Adición CDP 28 de octubre de 2021
		A-02-02-02-006-004-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - CONTRATISTA						15.000.000			Liberación CDP 28 de octubre de 2021
	NOVIEMBRE	A-02-02-02-010-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - SERVIDOR PUBLICO						26.000.000			Adición CDP 26 de noviembre de 2021
		A-02-02-02-006-004-01	SERVICIOS DE TRANSPORT					26.000.000				

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

		E DE PASAJEROS - CONTRATISTA									noviembre de 2021
DICIEMBRE	A-02-02-02-010-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - SERVIDOR PUBLICO									
	A-02-02-02-006-004-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - CONTRATISTA									
		TOTAL			71.202.816	41.000.000	41.000.000	71.202.816			

Con base en el cuadro anterior, se observó, que la entidad para el periodo de octubre a diciembre de 2021 realizó liberaciones del presupuesto por valor de \$ 41.000.000 para el rubro DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – CONTRATISTA y a su vez efectuó adiciones presupuestales por la suma de \$41.000.000 para el rubro de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - SERVIDOR PUBLICO, para lo cual el proceso de gestión administrativa y documental de la DAF manifestó que "...toda vez que se previó mayor valor en el rubro de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (contratistas) y siendo lo necesario el rubro de TRANSPORTE DE PASAJEROS (FUNCIONARIOS)..." en razón a que la entidad no tuvo datos históricos de tiquetes, debido a la emergencia sanitaria del país, por consiguiente se realizaron las liberaciones y adiciones respectivas entre los rubros para cumplir con los objetivos de la organización.


Así mismo, se relaciona los gastos de tiquetes del periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2021 de los siguientes funcionarios:

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO		DESTINO	FECHA IDA	FECHA REGRESO	Numero de TKT	VALOR
	FUNCIONARIO	CONTRATISTA					
DIRECCIÓN GENERAL	X		Atlántico, Barranquilla	27-10-2021		035-3775828725	\$174.200
DIRECCIÓN GENERAL	X		Cundinamarca, Bogotá	28-10-2021		134-3775828726	\$266.490
DIRECCIÓN GENERAL	X		Risaralda, Pereira	03-11-2021	05-11-2021	134-3775828727	\$432.950
DIRECCIÓN GENERAL	X		Risaralda, Pereira	03-11-2021	05-11-2021	134-3775828728	\$573.020
						Subtotal	\$1.446.660

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO		DESTINO	FECHA IDA	FECHA REGRES O	Numero de TKT	VALOR
	FUNCION ARIO	CONTRA TISTA					
DIRECCIÓN GENERAL	X		Valle del Cauca, Cali	10-11-2021	10-11-2021	134-3775828729	\$706.630
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES	X		Valle del Cauca, Cali	10-11-2021		134-3775828730	\$433.030
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES	X		Cundinamarca, Bogotá	11-11-2021		35-3775828731	\$251.030
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES	X		Valle del Cauca, Cali	10-11-2021	11-11-2021	134-3775828732	\$866.650
DIRECCIÓN GENERAL	X		Valle del Cauca, Cali	10-11-2021	11-11-2021	134-3775828733	\$866.650
DIRECCION LIQUIDACIONES Y GARANTIAS	X		Valle del Cauca, Cali	10-11-2021	11-11-2021	134-3775828734	\$866.650
DIRECCIÓN GENERAL	X		Magdalena, Santa Marta	10-11-2021	11-11-2021	134-3775828735	\$545.570
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES	X		Cundinamarca, Bogotá	17-11-2021		134-3775828737	\$403.080
DIRECCION LIQUIDACIONES Y GARANTIAS	X		Magdalena, Santa Marta	16-11-2021		35-3775828738	\$610.790
DIRECCION LIQUIDACIONES Y GARANTIAS	X		Cundinamarca, Bogotá	17-11-2021		134-3775828739	\$403.080
DIRECCIÓN GENERAL	X		Magdalena, Santa Marta	16-11-2021		35-3775828740	\$610.790
DIRECCIÓN GENERAL	X		Cundinamarca, Bogotá	17-11-2021		134-3775828741	\$503.040
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES		X	Magdalena, Santa Marta	16-11-2021		35-3775828742	\$610.790
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES		X	Cundinamarca, Bogotá	17-11-2021		134-3775828743	\$403.080
DIRECCION DE TECNOLOGÍAS	X		Bolívar, Cartagena de Indias	17-11-2021	18-11-2021	134-3775828744	\$1.189.500

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN				Código:	CEGE-FR12
						Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN				Fecha:	25/11/2019

DIRECCIÓN GENERAL	X		Valle del Cauca, Cali	16-11-2021		134-3775828745	\$870.040
DIRECCIÓN GENERAL	X		Cundinamarca, Bogotá	17-11-2021		134-3775828746	\$634.940
DIRECCIÓN GENERAL	X		Bolívar, Cartagena de Indias	16-11-2021	20-11-2021	134-3775828747	\$1.319.600
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES	X		Magdalena, Santa Marta	16-11-2021		35-3775828736	\$610.790
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES	X		Cundinamarca, Bogotá	17-11-2021		134-9416596637	\$560.170
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES	X		Magdalena, Santa Marta	15-11-2021	Modificación	35-9416596636	\$103.180
DIRECCIÓN GENERAL	X		Risaralda, Pereira	24-11-2021	24-11-2021	134-3775828748	\$443.980
DIRECCIÓN GENERAL	X		Risaralda, Pereira	24-11-2021	24-11-2021	134-3775828749	\$443.980
DIRECCION OTRAS PRESTACIONES		X	Risaralda, Pereira	22-11-2021	23-11-2021	134-9416636539	\$523.990
DIRECCION LIQUIDACIONES Y GARANTIAS	X		Risaralda, Pereira	22-11-2021	23-11-2021	134-9416636540	\$523.990
DIRECCIÓN GENERAL	X		Risaralda, Pereira	22-11-2021	23-11-2021	134-9416636541	\$523.990
DIRECCIÓN GENERAL	X		BOGPEICTG	24-11-2021	25-11-2021	9416-642357	\$311.115
DIRECCION DE TECNOLOGÍAS	X		BOGCTGBOG	17-11-2021	18-11-2021	1880-629013	\$100.000
DIRECCIÓN GENERAL	X		BOGPEICTG	25-11-2021	25-11-2021	9416-657709(2)	\$66.670
DIRECCIÓN GENERAL	X		BOGPEIBOG	25-11-2021	26-11-2021	9416-657754	\$390.385
DIRECCIÓN GENERAL	X		PEIBOG	25-11-2021		9416-636543	\$631.710
DIRECCIÓN GENERAL	X		PEIBOG	25-11-2021		9416-636544	\$631.710

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

DIRECCIÓN GENERAL	X		CTGBOG	26-11-2021		9416-636542 (1)	\$ 339.420
						Subtotal	\$18.884.385

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO		DESTINO	FECHA IDA	FECHA REGRESO	Numero de TKT	VALOR
	FUNCIONARIO	CONTRATISTA					
DIRECCIÓN GENERAL	X	BOGBQ UILLABO G	Atlántico, Barranquilla	02-12-2021	03-12-2021	134-9416636545	\$1.884.540
DIRECCIÓN GENERAL	X	BOGCGE NA	Bolívar, Cartagena de Indias	01-12-2021	01-12-2021	134-9416636546	\$945.850
						Subtotal	\$2.830.390
						TOTAL TRIMESTRE	\$23.161.435

Fuente: proceso de gestión administrativa y documental.

De acuerdo con la información suministrada por el proceso de gestión administrativa y documental de la DAF en abril 4 de 2022, relacionada con los gastos por concepto de tiquetes para los funcionarios de la Adres, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2021, se observó que el valor total de compra de los tiquetes fue de \$23.161.435, reflejando un incremento de 1201% frente al cuarto trimestre de 2020, originada por la situación de emergencia sanitaria del país y por la reactivación de las comisiones de servicios de los funcionarios en cumplimiento de las actividades y funciones de la entidad.

De igual manera, se estableció con el proceso de gestión administrativa y documental que se presentó una erogación para los tiquetes No. 9416-636542 de noviembre 26 de 2021 por valor de \$339.420, el cual no fue utilizado por el funcionario de la entidad, el citado proceso manifestó que la no utilización del tiquete se originó por cambios en la agenda del servidor público, debido a la invitación del Ministro de Salud para asistir al Foro Iberoamericano de Cultura de la Seguridad Social en Colombia, realizado el 26 de noviembre de 2021 en Bogotá. Así mismo, se estableció a través del correo de abril 8 de 2022, que "NO SE REALIZÓ ESTE TRAYECTO (TALLA M) no procede cambios ni reembolso" por ser tarifa económica según las políticas de la aerolínea Avianca y con respecto al tiquete No. 9416-657709 de noviembre 25 de 2021 por valor de \$66.670, pago generado "...POR CAMBIO DE FECHA DEL 24 AL 25 DE NOVIEMBRE (REALIZADO 19-11 POR CORREO).."

8. SERVICIOS PÚBLICOS. (Directiva Presidencial No. 09 de 2018)

La ADRES, refleja a continuación el gasto total por servicios públicos durante el cuarto trimestre de 2021, así:

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, Línea 018000 y Telefonía Móvil.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la DAF, el comportamiento de los rubros asociados a Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, y Telefonía Móvil, es el siguiente:

Tabla No. 13.
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA, LÍNEA 018000 Y TELEFONÍA MÓVIL. – CUARTO TRIMESTRE DE 2021

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA E INTERNET	\$ 1.684.127	\$ 1.684.127	\$ 1.684.127	\$ 5.052.381
LINEA 018000	\$ 18.932.873	\$ 15.732.373	\$ 10.153.277	\$ 44.818.523
TELEFONIA MOVIL	\$ 3.830.573	\$ 3.827.667	\$ 6.190.826	\$ 13.849.066
TOTAL TELEFONIA	\$ 24.447.573	\$ 21.244.167	\$ 18.028.230	\$ 63.719.970

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

Tabla No. 14.
COMPARATIVO DE TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA, LÍNEA 018000 Y TELEFONÍA MÓVIL. – CUARTO TRIMESTRE DE 2020-2021

CONCEPTO	TRIMESTRE 2021	TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA E INTERNET	\$ 5.052.381	\$ 5.052.381	\$ -	0%
LINEA 018000	\$ 44.818.523	\$ 32.670.791	\$ 12.147.732	37%
TELEFONIA MOVIL	\$ 13.849.066	\$ 13.877.994	-\$ 28.928	0%
TOTAL TELEFONIA	\$ 63.719.970	\$ 51.601.166	\$ 12.118.804	23%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Se evidenció para el cuarto trimestre de 2021, un incremento total de telefonía del **23%**, en especial en la Línea 018000 que presentó el mayor aumento del 37%, con respecto al cuarto trimestre de 2020, en razón a que la emergencia sanitaria por COVID 19, ha ocasionado mayor consumo en la

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

utilización de este servicio, debido a que dicha línea de atención es gratuita para los usuarios de las IPS, sin embargo, genera un costo para la entidad.

Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la DAF, el valor pagado por concepto del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 es de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE (\$1.825.781)**

A continuación, se relaciona el consumo del cuarto trimestre de la vigencia 2021, así:

Tabla No. 15.
SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - CUARTO TRIMESTRE DE 2021

CONCEPTO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
	COMSUMO (M3)	VALOR	COMSUMO (M3)	VALOR	COMSUMO (M3)	VALOR	COMSUMO (M3)	VALOR
SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	6,0	\$238.697	5,5	\$793.542	5,5	\$793.542	17,0	\$1.825.781

* Para el valor de OCTUBRE: Se toma el valor de la factura con periodo 17 AGO 2021 - 14 OCT 2021 y se divide entre dos.

* Para el valor de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE: Se toma el valor de la factura con periodo 15 OCT 2021 - 14 DIC 2021 y se divide entre dos.

Tabla No. 16.
CUADRO COMPARATIVO DEL CONSUMO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - CUARTO TRIMESTRE DE LAS VIGENCIA 2020 - 2021

CONCEPTO	CONSUMO TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2021		CONSUMO TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020		VARIACION RELATIVA %	
	COMSUMO (M3)	VALOR	COMSUMO (M3)	VALOR	CONSUMO (M3)	VALOR
SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	17,0	\$1.825.781	9,5	\$1.467.530	79%	24%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera - DAF

Frente al consumo MT3 de acueducto y alcantarillado y aseo de ADRES para la presente vigencia de 2021, presentó un aumento del 79% respecto de la vigencia anterior, y el valor facturado del consumo aumentó en un 24%. La DAF justificó el incremento del consumo de acueducto, en razón a que, la entidad opera con 7 contadores y con la ampliación de la planta física del

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

arrendamiento del piso 16, generó que se pague un mayor valor total de la tarifa básica en el servicio de acueducto por el trimestre y también por el incremento anual en el valor del MT3.

Servicio de Energía.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la DAF, el valor pagado en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 por el servicio energía, fue de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/cte. (\$47.289.170)**.

A continuación, se relacionan los consumos de energía del trimestre de la vigencia 2021, así:

Tabla No. 17.
SERVICIO DE ENERGÍA – CUARTO TRIMESTRE DE 2021

CONCEPTO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR
SERVICIO DE ENERGÍA	24.679	\$16.211.730	23.311	\$15.619.340	22.618	\$15.458.100	70.608	\$47.289.170

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera.

* Para los datos de OCTUBRE: Se toma el valor de la factura con periodo 10 SEP 2021 - 12 OCT 2021.

* Para los datos de NOVIEMBRE: Se toma el valor de la factura con periodo 12 OCT 2021 - 11 NOV 2021.

* Para los datos de DICIEMBRE: Se toma el valor de la factura con periodo 11 NOV 2021 - 14 DIC 2021

Tabla No. 18.
CUADRO COMPARATIVO DEL CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA - CUARTO TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2020-2021

CONCEPTO	CONSUMO TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2021		CONSUMO TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020		VARIACION RELATIVA %	
	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VALOR	KILOWATIOS CONSUMIDOS	VARIACION VALOR
SERVICIO DE ENERGÍA	70.608	\$47.289.170	52.843	\$ 31.902.500	34%	48%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

En lo referente al consumo de energía para la presente vigencia, aumento el consumo en kilowatios del 34% respecto a la vigencia 2020, así mismo, el valor de los kilowatios consumidos reporta un incremento de 48%. Lo anterior, se originó con la ampliación de la planta física del arrendamiento del piso 16 de la torre uno y el consumo de energía de los servidores, UPS y equipos

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

de cómputo, los cuales se mantienen en uso las 24 horas al día los 7 días de la semana, para el funcionamiento de la entidad, equipos que administra la DGTIC. También es necesario tener en cuenta, que para la vigencia 2021 el precio del kilovatio presentó un incremento respecto de la vigencia 2020.

9. FOTOCOPIAS E IMPRESIONES (Circular 002 de 2008 y Directiva Presidencial 04 de 2012 Cero papeles y 01 de 2016)

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la DAF, en el trimestre de la vigencia 2021, la Entidad tiene suscrito el contrato 148 de 2019 por valor de **\$776.943.511**, el cual significó un cambio en la tarifa reportando un alivio tarifario debido a que, en dicho contrato, se redujeron los costos en el servicio con costo cero la digitalización.

La DAF, reporta dos tipos de ítem, copia/impresión dúplex a \$40 pesos y copia/impresión Simplex a \$24 pesos. Debe tenerse en cuenta que por política documental de ADRES, toda impresión se realiza de manera dúplex, situación que refleja un uso austero y racionado del papel, en atención a las políticas y directrices del Gobierno Nacional.

Tabla No. 19.
CONSOLIDADO COMPARATIVO DE EJECUCIÓN DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES CUARTO TRIMESTRE DE 2021 – 2020

TOTALES TRIMESTRE 2021 FOTOCOPIAS E IMPRESIONES		TOTALES TRIMESTRE 2020 FOTOCOPIAS E IMPRESIONES		VARIACION RELATIVA EN CANTIDAD	VARIACION RELATIVA EN VALOR
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
185.616	\$ 6.613.056	73.753	\$ 3.178.490	152%	108%

El aumento del **152%** en el uso de fotocopias e impresiones reportado por la DAF, se debió al consumo que se generó por los procesos de la ADRES, incremento originado por el desarrollo de las actividades de la entidad.

De acuerdo con el reporte por ubicación frente al consumo de fotocopiado por los servicios en la vigencia 2021, se tiene lo siguiente:

Tabla No 20.
GASTO POR DEPENDENCIA - CUARTO TRIMESTRE DE 2021

DEPENDENCIA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PORCENTAJE
PISO 9 OCCIDENTAL Y 16	3.126	3.152	5.503	11.781	6%
PISO 9 ORIENTAL Y PISO 18 OF. JURIDICA	2.788	1.325	4.327	8.440	5%

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN			Código: CEGE-FR12
					Versión: 2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN			Fecha: 25/11/2019

VIRTUAL	1.686	380	778	2.844	2%
CENTRAL PISO 17	26.515	40.816	29.916	97.247	52%
PISO 18 CENTRAL	755	350	1.053	2.158	1%
PISO 18 AL SUR	60	82	971	1.113	1%
PISO 18 OCCIDENTAL	670	286	863	1.819	1%
PISO 17 CORRESPONDENCIA	10.853	13.884	7.726	32.463	17%
DIRECCION GENERAL	1.325	864	387	2.576	1%
ECOSYS M3655idn TESORERIA	8.430	5.847	10.835	25.112	14%
TASKalfa 5500i C.COPIADO	15	15	33	63	0%
TOTAL				185.616	100%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

- Piso 9 occidental fotocopias e impresiones solo el mes de octubre = 3126
- Piso 9 oriental fotocopias e impresiones solo el mes de octubre = 2788

De la información reportada en lo referente a fotocopiado e impresiones, se observa que los pisos que reportan mayor cantidad son central piso 17 (**52%**), piso 17 Correspondencia (**17%**), y Tesorería (**14%**).

10. PROCESOS DISCIPLINARIOS. (Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015)

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, para el período de octubre a diciembre de 2021 no se ha recibido novedad o queja disciplinaria por incumplimiento de normas de Austeridad en el Gasto.

Datos del trimestre julio a septiembre 2020	
Preguntas al proceso	Respuesta
* En el cumplimiento del Art. 22 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 984 de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, se han recibido novedades o quejas disciplinarias por incumplimiento de normas de austeridad del Gasto.?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

11. BIENES MUEBLES E INMUEBLES - REPARACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.3.4. y Artículo 2.8.4.3.5.)

Bienes Inmuebles

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la DAF, durante el periodo de reporte de octubre a diciembre de 2021, se realizó la celebración del contrato No.435 de 2020, por valor de \$8.217.578.600, cuyo objeto fue "...Contratar el arrendamiento de oficinas, completamente dotadas para el uso exclusivo y funcionamiento de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada, en la ciudad de Bogotá D.C..."

De acuerdo con la información reportada por la DAF, en el 2018 se suscribió el contrato 114 de 2018, el cual tiene por objeto, "Contratar el arrendamiento de dos plantas de oficinas identificadas con los números 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 y el contrato 118 de 2019 el cual tiene por objeto "Contratar el arrendamiento de dos plantas de oficinas identificadas con los números 901 y 902 del edificio elemento ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y funcionamiento de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada".

Desde el mes de noviembre de 2019 se suscribió el contrato de arrendamiento Nro. 170 de 2019 el cual incluye las oficinas de la torre 1 y la torre 3, así mismo, en noviembre de 2020 se celebró el contrato No.435 de 2020 el cual comprende la adición y prórroga del contrato mediante OTRO Sí para el Piso 16. Oficinas en los cuales despacha la entidad, el balance del cuarto trimestre de la vigencia 2021, es el siguiente:

**Tabla No. 21
PAGOS POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE - CUARTO TRIMESTRE DE 2021**

BIENES INMUEBLES			
NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO mensual
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0114 DE 2018 (Hasta 31 de ABRIL de 2019)	El arrendador, da a título de arrendamiento al arrendatario el uso y goce de dos plantas de las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 del inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 de la ciudad de Bogotá, completamente dotados para uso exclusivo y funcionamiento de la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada.	3.188.124.349	\$270.824.196

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 118 DE 2019 (desde 29/05/2019 Hasta 31 de OCTUBRE de 2020)	Contratar el arrendamiento de una planta de oficinas identificadas con los números 901 y 902 de la Torre Tres del Edificio Elemento PH, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y el funcionamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada	\$ 223.682.125	\$44.736.424
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0170 DE 2019 (Desde noviembre de 2019) Hasta octubre de 2020 (*)	Contratar el arrendamiento de oficinas ubicadas en el Edificio Elemento, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y funcionamiento de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada	\$ 3.100.254.150	\$310.025.415
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 435 DE 2020 (Desde noviembre de 2020) (**) hasta 31 de julio de 2022. (***)	Contratar el arrendamiento de oficinas ubicadas en el Edificio Elemento, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y funcionamiento de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada	\$ 8.217.578.600	\$421.877.374

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.


(*) El contrato de arrendamiento para el 2019 se incluyó en un solo contrato la torre 1 y la torres 3 que incluye las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 y 901 y 902 de la Torre Tres.

(**) El contrato de arrendamiento vigente para el 2020 se incluyó en un solo contrato la torre 1 y la torres 3 que incluye las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 y 901 y 902 de la Torre Tres, igualmente se suscribió adición y prórroga del contrato mediante OTRO SÍ para el Piso 16, el cual está contratado hasta 31 de diciembre de 2021.

(***) Promedio mensual de arrendamiento del trimestre de octubre a diciembre de 2021.

Tabla No. 22.

COMPARATIVO DE PAGOS POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE – CUARTO TRIMESTRE 2020-2021

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

OBJETO CONTRACTUAL		PAGOS EFECTUADOS EN 2021	PAGOS EFECTUADOS EN 2020	VARIACIÓN
El arrendador, da a título de arrendamiento al arrendatario el uso y goce de dos plantas de las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 del inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 de la ciudad de Bogotá, Y 901 y 902 de la Torre Tres y el Piso 16 del Edificio Elemento completamente dotados para uso exclusivo y funcionamiento de la ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada. Se realizó adición del Contrato de Arrendamiento ADRES-CTO-435-2020 por valor de \$1.222.650.000 y prórroga del piso 16 de la torre Uno, se tomará en arrendamiento desde la suscripción del acta de entrega real y material del inmueble hasta el día 31 de diciembre de 2021.	OCTUBRE	\$436.596.600	\$310.025.415	41%
	NOVIEMBRE	\$436.596.600	\$300.751.467	45%
	DICIEMBRE	\$392.438.923	\$391.314.888	0,3%
TOTAL, PAGOS TRIMESTRE		\$ 1.265.632.123	\$1.002.091.770	26%


Con base en el cuadro comparativo del cuarto trimestre de 2020, frente al cuarto trimestre del 2021, se observó un incremento del **26%** por concepto de arriendo de los inmuebles, que ADRES paga para el desarrollo de su objeto social. El aumento obedece a la ampliación de planta física del **piso 16** de la torre uno, generada por la contratación de personal para los diferentes objetivos estratégicos de la entidad.

12. PAPELERÍA (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3.)

De acuerdo con la información reportada por la DAF, para el suministro, abastecimiento y distribución integral de papelería y útiles de oficina, la ADRES, en el marco de lo señalado en el Decreto 1429 de 2016, 546 de 2017, 1264 de 2017 y 1009 de 2020, la entidad en caso de uso de la impresión esta se realiza a doble cara e igualmente, en relación con la difusión de información se efectúa a través de la página web o correo electrónico.

INSUMOS DE OFICINA					
NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	PERIODO	CANTIDAD	VALOR
No Aplica	No aplica	No aplica	OCTUBRE		0
			NOVIEMBRE		0
			DICIEMBRE		0
			TOTAL, PAGOS TRIMESTRE		0

Nota: Dado la Emergencia Sanitaria no hubo necesidad de realizar pedido de papelería e insumos de oficina en este período.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

Preguntas al proceso	Respuesta
* En el cumplimiento del Art. 11 del Decreto 26 del 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.5.3 del Decreto 1068 de 2015. La papelería de la entidad es uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>


13. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.4. y Artículo 2.8.4.5.5.)

De acuerdo con la información reportada por la DAF. asociado a las publicaciones que realiza con la Imprenta Nacional, sin embargo, este no se considera gastos asociados a publicidad en el marco de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y decreto 1009 de 2020.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR PUBLICIDAD Y/O PUBLICACIONES	VALOR PUBLICIDAD Y/O PUBLICACIONES	VALOR PUBLICIDAD Y/O PUBLICACIONES	TOTAL, PERIODO
				OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Contrato Interadministrativo ADRES - CI-067-2021	Publicación en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general y los demás expedidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES	3/02/2021	31 de diciembre de 2021	\$2.074.000	\$2.478.300	\$334.600	\$4.886.900

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

Preguntas al proceso	Respuesta
En el cumplimiento del Art. 13 del Decreto 1737 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.5.7. del Decreto 1068 de 2015, El personal de la Entidad realizan gastos suntuarios, la impresión, suministro y utilización con cargo al Tesoro Público de tarjetas de presentación, de Navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares y el uso con fines personales de los servicios comunicación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
En el cumplimiento del Art. 8 Decreto 1737 de 1998, modificado por los artículos 4º del Decreto 2209 de 1998, Art 2º Decreto 212 de 1996, adicionado por el 1º del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1º del Decreto 950 de 1999, 1º del Decreto 2445 de 2000, 1º del Decreto 2465 de 2000 y 1º del Decreto 3667 de 2006 compilado en el Artículo 2.8.4.5.5. del Decreto 1068 de 2015, la Entidad contrata o realiza directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, y/o contrata o patrocina la impresión de ediciones de lujo, y/o de impresiones con policromías?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:


14. CONCILIACIONES JUDICIALES Y OTROS SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTOS. (Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015)

Teniendo en cuenta que se debe garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales y sentencias, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público, la Oficina de Control Interno requirió a la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de la ADRES el reporte de la información por este concepto.

Frente a lo anterior, se obtuvo información para el periodo 2021 del presente informe, observándose el pago por el concepto de sentencias a las siguientes entidades:

Fecha de Expedición	Tercero	Nombre	Descripción	Vigencia Corriente \$	Estado OGAG
23/03/2021	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	Respalda el pago en el proceso ordinario laboral con radicado No. 11001310501420140031800 adelantado por la SANITAS EPS S.A contra la ADRES; Mediante audiencia de juzgamiento de fecha 26/02/2020 proferida por el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá. Contra la decisión antes proferida, se interpuso recurso de apelación, y tras la revisión efectuada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el día 13/08/2021 por medio de la cual resolvió modificar el numeral de la sentencia apelada, en el entendido que el pago a realizar por parte de la ADRES es la suma de \$15.785.185 (9 recobros); Tras la liquidación efectuada por la OAJ se tiene que: Capital \$15.785.185, Intereses: \$47.070.229,49 y agencias en derecho \$1.500.000 (Rad. ORFEO 20211200016533 del 23/03/2021, Acta N° 57, Resol. 276)	64.355.414,49	Registrado
26/03/2021	830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE FAMILIAR S.A.S	Respalda el pago en el proceso ordinario laboral con radicado No.1100122050020200073501 adelantado por FAMILIAR EPS S.A. contra la ADRES; Mediante audiencia de juzgamiento en providencia judicial de 25/07/19 proferida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional Superintendencia Nacional de Salud que resolvió condenar a la entidad demandada. Contra la decisión antes proferida. se interpuso recurso de apelación, y tras la revisión efectuada por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral el 23/11/20, resolvió modificar parcialmente la decisión de 1ª instancia, en el entendido que el pago a realizar por parte de la ADRES es la suma de \$691.218,68 por concepto de prestación de servicios NO POS contentivos en 108 recobros; más el reconocimiento y pago de indexación de 103 de ellos; Tras la liquidación efectuada por la OAJ se tiene que: Capital \$691.218,68, Indexación: \$226.293,01y agencias en derecho \$33.790,00 (ORFEO 20211200018143, Resol 288, Acta No.58)	951.301,69	Registrado
16/04/2021	806008908	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR	Para respaldar el pago de Sentencias en el proceso de Acción de Tutela con radicado No. 23417 3103 001 2021 00036 00 adelantado por EDELIS DEL CARMEN ARTEAGA LLORENTE contra ADRES; El Juzgado Civil del Circuito de Loricá – Córdoba el día 26 de febrero de 2021 profirió sentencia de primera instancia, concediendo las pretensiones a favor de la accionante disponiendo el reconocimiento y pago por el valor de \$908.526 correspondiente a los honorarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, Córdoba y Sucre. (Rad. ORFEO 20211200021753 del 16/04/21, resolución No. 441)	908.526,00	Registrado
2/07/2021	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	Para respaldar el pago de Sentencias en el proceso ordinario laboral con radicado No. 11001410501120160014000 adelantado por SALUD TOTAL EPS. contra la ADRES; Mediante audiencia de juzgamiento en providencia judicial del 19 de febrero de 2021 proferida por Juzgado Once (11) Municipal de Pequeñas Causas Laborales que resolvió condenar a la entidad demandada, en el entendido de realizar por parte de la ADRES el pago de la suma de \$2.141.995. por concepto de prestación de servicios NO POS contentivos en 5 recobros; más el reconocimiento y pago de intereses; Tras la liquidación efectuada por la OAJ se tiene que: Capital \$2.141.995, Intereses: \$ 4.698.998,96 y agencias en derecho \$214.199,50, para un total de \$ 7.055.193,46, según solicitud de la DOP con Rad. ORFEO 20211600035773 del 01/07/2021 y Resolución 867 del 02/07/2021)	7.055.193,46	Registrado
12/08/2021	800140949	CAFESALUD EPS S.A.	Se expide para respaldar el pago por concepto Sentencias, de la conciliación parcial aprobada por el Consejo de Estado mediante auto de 28 de julio de 2021 notificado mediante estados del 2 de agosto de 2021 en el proceso administrativo radicado con el No. 11001032400020050026401 adelantado por el Grupo SaludCoop compuesto por las EPS SaludCoop, Cruz Blanca y Cafesalud, todas en Liquidación. (Rad. 20211600043253 y 20211600043523, Resolución 1098 de 12/08/21)(Detalle del valor total a la EPS CAFESALUD: Capital \$ 2.521.012.875,00; Int. Mora. Tasa DIAN \$ 7.621.509.719,82; Int. Banc. Corr. \$2.113.354.030,66)	12.255.876.625,48	Registrado
12/08/2021	830009783	CRUZ BLANCA EPS	Se expide para respaldar el pago por concepto Sentencias, de la conciliación parcial aprobada por el Consejo de Estado mediante auto de 28 de julio de 2021 notificado mediante estados del 2 de agosto de 2021 en el proceso administrativo radicado con el No. 11001032400020050026401 adelantado por el Grupo SaludCoop compuesto por las EPS SaludCoop, Cruz Blanca y Cafesalud, todas en Liquidación. (Rad. 20211600043253 y 20211600043523, Resolución 1098 de 12/08/21) (Detalle del valor total a la EPS CRUZ BLANCA: Capital \$1.282.972.738,00; Int. Mora. Tasa DIAN \$ 3.898.478.974,51; Int. Banc. Corr. \$1.075.510.416,4)	6.256.962.128,96	Registrado
12/08/2021	800250119	SALUDCOOP EPS	Se expide para respaldar el pago por concepto Sentencias, de la conciliación parcial aprobada por el Consejo de Estado mediante auto de 28 de julio de 2021 notificado mediante estados del 2 de agosto de 2021 en el proceso administrativo radicado con el No. 11001032400020050026401 adelantado por el Grupo SaludCoop compuesto por las EPS SaludCoop, Cruz Blanca y Cafesalud, todas en Liquidación. (Rad. 20211600043253 y 20211600043523, Resolución 1098 de 12/08/21) (Detalle del valor total a la EPS SALUDCOOP: Capital \$7.778.769.121,30; Int. Mora. Tasa DIAN \$23.443.031.974,59; Int. Banc. Corr. \$6.520.908.020,38)	37.742.709.116,27	Registrado
23/08/2021	807007370	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ N DER.	Para respaldar el pago de Sentencias en el proceso de Acción de Tutela con radicado No. 54001-33-33-006-2021-00131-00 adelantado por el señor Efraín Lázaro Mayorga contra ADRES; en atención al Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cúcuta, Norte de Santander, el día 15 de julio de 2021 profirió sentencia de primera instancia, concediendo las pretensiones a favor de la accionante disponiendo el reconocimiento y pago por el valor de \$908.526 correspondiente a los honorarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander. (Rad. ORFEO 20211600044873 del 20/08/21, resolución No. 1181. Radicado en la DGRFS el 23/08/21)	908.526,00	Registrado


23/09/2021	70696328	JULIO ADAN ARISTIZABAL VASQUEZ	Para respaldar el pago por el concepto de sentencias en la Conciliación prejudicial con radicado No. 1100133-34-006-2021-00088-000 adelantado por JULIO ADAN ARISTIZABAL VASQUEZ Y DALIA ROSA DE ALBA GONZALEZ contra la ADRES; Mediante acta E-560245 proferida por la Procuraduría 83 Judicial I para Asuntos Administrativos de la cual resolvió aceptar el acuerdo conciliatorio celebrado el día 29/01/21, por los convocantes JULIO ARISTIZABAL Y DALIA DE ALBA y la ADRES. La cual fue aprobada por el juzgado 06 Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante auto del 24/08/21, donde se concilió el pago por la suma de \$20.702.095 por concepto de beneficiaria del 50% de la indemnización por muerte y gastos funerarios del señor Edwin Sebastián Cárdenas Ríos, para un total de \$20.702.095, según solicitud de la DOP con Acta N° 62 del 15/09/2021 (Rad. 20211600051303 y alcance con el rad. 20211600051643 radicados en la DGRFS el 22/09/21, La ordenación de gasto y el giro se hace al señor Julio Aristizabal de acuerdo lo mencionado en el alcance.)	20.702.095,00	Registrado
23/09/2021	60339287	MARIA NORIN RIOS	Para respaldar el pago por el concepto de sentencias en la Conciliación Prejudicial con radicado No. 11001333400120210018900 adelantado por MARIA NORIN RIOS contra la ADRES; Mediante acta E-2020-556574 proferida por la Procuraduría 195 judicial I para asuntos administrativos resolvió aceptar el acuerdo conciliatorio celebrado el día 25/05/21, por la señora MARIA NORIN RIOS y la ADRES la cual fue aprobada el 18/08/21 proferida por juzgado primero administrativo de oralidad del circuito judicial de Bogotá -sección primera, donde se concilio el pago por la suma de \$9.765.525. por concepto de beneficiaria del 50% de la indemnización por muerte y gastos funerarios del señor Edwin Sebastián Cárdenas Ríos, para un total de \$9.765.525, según solicitud de la DOP con Acta N° 61 del 15/09/2021 (Radicado ORFEO 20211600051323 del 22/09/21, Resolución 2071, radicado en DGRFS-presupuesto el 23/09/21)	9.765.525,00	Registrado
20/10/2021	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Para respaldar el pago por el concepto de sentencias, en el proceso ordinario laboral con radicado No. 050001310500320130066700 adelantado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP. contra la ADRES; Mediante audiencia Sentencia de Segunda instancia del 30 de octubre de 2015 el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral por medio de la cual se resolvió condenar al Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de demandada, a pagar a la demandante la suma de \$224.918.845, junto con los intereses moratorios generados desde la fecha en la cual se hizo exigible la obligación por el concepto de 271 recobros por servicios NO POS prestados por la demandante a sus afiliados. Es pertinente indicar que esta demanda en instancia de casación tuvo como sucesor procesal de la demandada a la ADRES. Tras la liquidación efectuada por la OAJ se tiene que: Capital \$224.918.845, Intereses moratorios: \$656.673.017,02 y agencias en derecho \$20.325.942,25, según Acta N° 64 del 11/10/2021 (rad. 20211600057503, resol. 2215 de 2021)	901.917.804,27	Registrado
22/10/2021	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	Para respaldar el pago por el concepto de la sentencia judicial proferida el 03/10/2020 por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá en el proceso ordinario laboral de única instancia radicado No 1100140500220190051700, iniciado por la señora SARA BEATRIZ MACEA CAUSIL contra NUEVA EPS S.A. y la ADRES como llamada en garantía de la EPS, en la que resolvió: "SEGUNDO: CONDENAR A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL – ADRES como llamada en garantía, a través de su representante legal a rembolsar a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A. la suma de \$ 4.796.304 por concepto de 181 días de incapacidad generadas desde el 25 de agosto de 2018 al 22 de febrero de 2019". Por lo que le corresponde a la ADRES reconocer a NUEVA EPS S.A, el valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.796.304) conforme al Acta N° 64 del 11/10/2021. (rad. 20211500058643 Resol. 2235)	4.796.304,00	Registrado
16/11/2021	8470912	GOMEZ DELGADO ERASMO DE JESUS	Respaldar el pago por concepto de Sentencias, en el proceso contenciosa administrativo con el radicado No 05001333301620130027500 adelantado por Erasmo de Jesús Gómez Delgado. Contra el MSPS- ADRES., el juzgado 34 Administrativo Oral del Circuito de Medellín resolvió por medio de sentencia de primera instancia a favor del demandante, El día 14 de agosto de 2019 el Tribunal Administrativo de Antioquia resolvió en segunda instancia en favor del demandante. confirmando la sentencia de primera instancia que Ordenó: a modo de restablecimiento en derecho, declarar que el señor Erasmo de Jesús Gómez Delgado no adeuda suma alguna al MSPS, por los conceptos contenidos en las Resoluciones anuladas, y que en el evento de haberse cancelado tales valores, los mismos deberán ser devueltos debidamente indexados acorde con la formula señalada en la parte considerativa, conforme al Acta N° 65 del 09/11/2021 (rad. 20211200062963 Resol. 2368 -Giro a FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI identificado C.C. 8.287.867)	15.338.758,62	Registrado
19/11/2021	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Respaldar el pago por concepto de Sentencias, en el proceso ordinario laboral con el radicado No 050001310500620150051800 adelantado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP. Contrala Nación- Ministerio de Salud y Protección Social -ADRES. El Juzgado 06 Laboral del Circuito de Medellín, tramitó de manera concentrada las audiencias del artículo 77 y 80 del CPTSS donde se resolvió condenar a la ADRES a pagar a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., la suma de treinta millones novecientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$30'975.356), como valor de intereses moratorios por concepto de intereses moratorios y garantías por prestaciones asistenciales NO POS autorizadas en virtud de fallos de tutela o de decisión del Comité Técnico Científico de los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre de 2012 y febrero de 2013, confirmado por el tribunal el 20 de noviembre de 2020.conforme al Acta N° 66 del 08/11/2021 (ORFEO 20211600063673 del 16/11/21, Resolución 2390 del 16/11/2021, radicados en la DGRFS el 19/11/21 16:30 hrs)	46.749.378,47	Registrado
19/11/2021	830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILISANAR S.A.S	Respaldar el pago en el proceso Sumario con radicado No. (J-2015- 030) 11001 31 05 000 2020 00741 01 adelantado por FAMILISANAR EPS. contra la ADRES; El día 16 de Abril de 2019, Superintendencia Nacional de Salud, profriró fallo de primera instancia que ordenó el reconocimiento y pago de 361 recobros por valor de la suma de (\$258.364.024) por concepto de agencias en derecho (\$12.918.201), Contra la decisión proferida, presentó recurso de apelación, el día 29 de enero 2021 el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral radicado 11001 31 05 000 2020 00741 01, resolvió el recurso de apelación de la cual resolvió modificar parciamente la decisión de primera instancia. Ordenando condenar a la ADRES, a reconocer y pagar a favor de FAMILISANAR EPS la suma de \$173.257.267 correspondientes a 315 ítems, por concepto de prestación de servicios no POS, por las razones expuestas. conforme al Acta N° 68 del 03/11/2021. (ORFEO 20211600063693 del 16/11/21, Resolución 2389 del 16/11/2021, radicados en la DGRFS el 19/11/21 16:30 hrs)	186.175.468,00	Registrado
24/11/2021	890900842	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	Respaldar el pago por concepto de Sentencia en el proceso ordinaria laboral con radicado No. 050001310502120140103200 adelantado por COMFENALCO ANTIOQUIA contra la ADRES; El día 13/12/17 tras el respectivo trámite procesal, el juzgado 21 laboral del Circuito de Medellín dicto sentencia condenando a la ADRES, a reconocer y pagar a COMFENALCO ANTIOQUIA, la suma de \$88.056.642, correspondientes al valor de los servicios, procedimientos y/o medicamentos no incluidos en el POS de 297 recobros y 348 ítems, al reconocimiento de intereses moratorios DIAN, se condena en costas a la parte demandada, por agencias en derecho se fija la suma de \$8.805.664 (10% de la suma reconocida) en favor de COMFENALCO ANTIOQUIA y los honorarios del perito, El 18 de julio de 2019, el Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, confirma en su integridad el fallo objeto de apelación. quedando el fallo de la siguiente manera la ADRES es condenada por la suma de \$88.056.642,08 correspondientes a recobros adeudados, al reconocimiento de intereses moratorios DIAN de los cuales fueron excluidos tres ítems sobre los cuales no se deben intereses por el monto de \$2.443.294, se liquidaron intereses por valor de capital de \$85.613.348,08, para un valor a condena de	349.740.294,30	Registrado

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

			\$88.056.642,08, lo que determina el pago de intereses por 243.387.604,22, se condena por agencias en derecho la suma de \$9.633.780 en favor de COMFENALCO ANTIOQUIA y los honorarios del perito por \$8.662.268. Radicado ORFEO 20211600064993 del 24/11/21 (Resolución 2487 del 24/11/2021) radicada en la DGRFS el 24/11/21 - 17 hrs		
29/11/2021	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	Respalda el pago por la Sentencia judicial proferida el 02/12/2021 del Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá en el proceso ordinario laboral de única instancia con el radicado No 11001410501220190062200, iniciado por la señora CLAUDIA PATRICIA MORENO HERNÁNDEZ contra ALIANSALUD EPS y la ADRES como llamada en garantía de la EPS, en la que resolvió: TERCERO: CONDENAR a la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social – ADRES, como llamada en garantía, a REEMBOLSAR a ALIANSALUD EPS, el valor de lo cancelado a la Sra. CLAUDIA PATRICIA MORENO HERNÁNDEZ, por concepto de licencia de maternidad, una vez ALIANSALUD EPS, demuestre su pago a la demandante, conforme la parte motiva de esta providencia”. Por lo que le corresponde a la ADRES reconocer a ALIANSALUD EPS, el valor de TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 3.098.411) conforme al Acta N° 67 del 04/11/21. ORFEO 20211500065443 del 26/11/21 (Resolución 2514 del 26/11/2021) radicada en la DGRFS el 29/11/21,	3.098.411,00	Registrado
29/11/2021	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	Respalda el pago de la Sentencia judicial proferida el 29/01/2021 del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín en el proceso ordinario laboral de única instancia con radicado No 05001410500320190095100, iniciado por el señor SERGIO ANDRÉS JIMÉNEZ MONTOYA contra NUEVA EPS S.A. y la ADRES como llamada en garantía de la EPS, en la que resolvió: Cuarto: Ordenar al ADRES que reconozca y pague las incapacidades superiores a 540 días, a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A., conforme lo expuesto en el artículo 67 de la Ley 1753 de 2013, esto es, las generadas entre el 28 de abril de 2018 al 20 de diciembre de 2018, en favor de Sergio Andrés Jiménez Montoya. Por lo que le corresponde a la ADRES reconocer a NUEVA EPS S.A, el valor de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 6.119.677) conforme al Acta N° 66 del 04/11/2021. ORFEO 20211500065433 del 26/11/21 (Resolución 2513 del 26/11/2021) radicada en la DGRFS el 29/11/21	6.119.677,00	Registrado
30/11/2021	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	Respalda el pago por concepto de Sentencia en el proceso ordinaria laboral con radicado No. No. 11001310501020160014500 adelantado por EPS SANITAS contra la ADRES; El día 13 de febrero de 2020 el Juzgado 10 Laboral del Circuito de Bogotá adelantó audiencia de juzgamiento donde se declaró sentencia condenatoria donde se resolvió condenar a la ADRES al pago \$3.332.252 por concepto de 20 recobros junto con los intereses moratorios generados desde la fecha en la cual se hizo exigible la obligación, Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Laboral, modifica el fallo de primera instancia en el sentido que el número de recobros a reconocer y pagar corresponde a cinco (5) recobros, por ocho (8) ítems, que ascienden a la suma total de \$56.835.606, indicando lo los recobros por los que se determinó el valor de 1a instancia en realidad se encontraban prescritos, por lo cual la 2a instancia al realizar el estudio de los 182 recobros llegó a la conclusión que se debía efectuar el pago 5 recobros y 8 ítems toda vez que nos mismos cumplían con todos los requisitos y no se encontraban prescritos, así las cosas corresponde a la ADRES efectuar el pago por capital \$56.835.606, intereses liquidados \$ 3.400.047.33, indexación \$21.756.478,20, agencias en derecho \$1.000.000, Total \$82.992.131,53. Radicado ORFEO 20211600066003 del 30/11/21 (Resolución 2527 del 30/11/2021)	82.992.131,53	Registrado
6/12/2021	830106999	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA	Respalda el pago por concepto de sentencias, en cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Cuarenta y Dos Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., el día 2 de agosto de 2021, dentro de la Acción de Tutela de radicado N° 2021-3810 adelantada por el señor Germán Camargo Camargo en contra de la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud (ADRES), quien en amparo de los derechos de petición, mínimo vital, igualdad y seguridad social del accionante nos ordenó adelantar las gestiones necesarias para pagar los honorarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca. (Rad. 20211600066693, Resolución 2547)	908.526,00	Registrado
20/12/2021	800176899	E.S.E HOSPITAL GILBERTO MEJIA MEJIA	Respalda el pago por concepto de Sentencias, en el proceso ordinario laboral con el radicado No 11001310502620140055900 adelantado por HOSPITAL GILBERTO MEJÍA MEJÍA. Contrala Nación- Ministerio de Salud y Protección Social -ADRES., En sentencia de primera instancia del 10 de noviembre de 2020, el Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá, en despacho resolvió condenar a la ADRES al pago SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$615.588) por concepto de 9 servicios de salud prestados a víctimas de accidentes de tránsito decisión que fue apelada y el 25 de marzo de 2021, por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral resolvió modificar el fallo del 10 de noviembre de 2020 proferido por el Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá condenando a la ADRES al pago SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$612.588) por concepto de 9 servicios de salud prestados a víctimas de accidentes de tránsito igualmente al pago de costas por \$200.000 para un total a cancelar por la ADRES de \$812.588 conforme al Acta No.71 del 1 de diciembre de 2021. (Rad. 20211600069253, Resolución 2642; radicados en la DGRFS el 20/12/21)	812.588,00	Registrado
		TOTAL		57.958.843.793,54	

2. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES


- El informe de austeridad en el gasto del trimestre octubre a diciembre de 2021, corresponde a la información y soportes remitidos por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES, mediante los correos electrónicos de febrero 27, marzo 10 y 28 y abril 8 de 2022, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el Decreto 1429 de 2016.
- En la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el trimestre octubre a diciembre de 2021, se presentó una disminución de 75 contratos con persona natural, en su mayoría para prestar apoyo técnico a los procesos misionales, dirección de gestión de

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

recursos financieros de la salud, dirección de gestión de tecnología, oficina asesora jurídica y administrativo, observándose que el valor total de los contratos disminuyó en el 62% debido a que el mayor número de contratos se suscribieron en el primer y tercer trimestre de 2021, los cuales tenían fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2021.

En lo referente a la contratación con personas jurídicas se presentó una disminución por valor de \$143.814.860, que representa un 78% frente a la vigencia anterior, esta disminución se debió principalmente, a que la entidad para el periodo de octubre a diciembre 2021 suscribió un solo contrato con la firma RSB ABOGADOS & CONSULTORES GLOBAL S.A.S., por la suma de \$40.000.000, cuyo objeto es "...Prestación de servicios profesionales altamente calificados para el acompañamiento Jurídico en la atención de la visita especial de fiscalización ordenada por la Contraloría General de la República..." El contrato aquí mencionado, se encuentra incorporado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II y en la página Web de la ADRES.

- Con relación a la contratación con Personas Jurídicas (PJ) se presentó una disminución en el trimestre octubre a diciembre de 2021 en el 78% frente a la vigencia anterior, esta disminución se debió principalmente, a que la entidad para el periodo de octubre a diciembre 2021 suscribió un solo contrato con la firma RSB ABOGADOS & CONSULTORES GLOBAL S.A.S, por un total de \$40 millones, de la contratación con P.J., en el trimestre de 2021.
- De otra parte, los contratos o convenios con terceros suscritos en el trimestre octubre a diciembre de 2021 con personas jurídicas, reportó una disminución en el gasto frente a arrendamientos software 100% órdenes de compra del 2%, compraventa 100% y seguros del 100%, lo anterior, se suscribió a través del acuerdo marco de precios.
- De acuerdo con el análisis del cuarto trimestre de 2020, frente al trimestre de octubre a diciembre del 2021, se observó un incremento del 26% por concepto de arriendo de los inmuebles, que ADRES paga para el desarrollo de su objeto social. El aumento obedece a la ampliación de planta física del piso 16 de la torre uno, generada por la contratación de personal para los diferentes objetivos estratégicos de la entidad.
- Con relación a los gastos de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y energía para el trimestre octubre a diciembre de 2021, presentó un incremento en el consumo del 79% y 34% respectivamente, frente al periodo de 2021, en razón a que la entidad opera con 7 contadores, por lo cual genera que se pague un mayor valor total de la tarifa básica en el servicio de acueducto, referente a la energía se originó en atención al consumo de energía de los servidores, UPS y equipos de cómputo, los cuales se mantienen en uso las 24 horas al día los 7 días de la semana. De otra parte, referente al gasto de telefonía fija, local, larga distancia y la Línea 018000 se reportó un incremento total del 23% en el cuarto trimestre de 2021, en razón a la emergencia sanitaria por COVID 19, lo que originó mayor consumo en la Línea 8000, por la utilización de este servicio, dado que la línea de atención es gratuita para los usuarios, pero genera un costo para la entidad.
- Respecto a los gastos de nómina del cuarto trimestre de 2021, se presentó un incremento del 10% en los pagos de servicios personales asociados a nómina, y del 13% por contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público las cuales están justificadas por el incremento salarial del año 2021 del 2.61% y al aumento en el número de servidores públicos por concepto de

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

vacaciones pagadas en el año 2021, así mismo, los pagos de prestaciones sociales a funcionarios por contribuciones y aportes por parte de la Entidad en el cuarto trimestre de 2021.

- Con relación a los demás gastos de uso de vehículos de transporte de funcionarios, reportan una disminución del 46% del trimestre de octubre a diciembre de 2021 frente al mismo periodo de la vigencia 2020, lo anterior, se originó en razón a las tarifas y modalidad de contratación por días que estableció la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que generó disminución en el valor del contrato de transporte, así mismo, para fotocopias e impresiones se presentó incremento del 152%, el aumento del consumo se debió a las actividades desarrolladas por los procesos de la Adres.
- De acuerdo con la verificación de gastos de viaje por concepto de tiquetes del trimestre de octubre a diciembre de 2021, se observó una inadecuada planeación en los rubros presupuestales, asignados a servidores públicos y contratistas lo que conllevó a realizar liberaciones y adiciones entre los respectivos rubros.
- Los procesos de la Adres en la vigencia 2021, no programó las comisiones de servicios de los funcionarios, debido a la situación de emergencia sanitaria del país. Por lo anterior, no permitió a la entidad programar las comisiones de los funcionarios para el año 2021.
- De la revisión efectuada a los gastos por concepto de tiquetes para los funcionarios de la Adres, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2021, se observó que el valor total de compra de los tiquetes presentó un incremento de 1201% frente al cuarto trimestre de 2020, originada por las actividades desarrolladas por los procesos de la entidad.


De acuerdo con la verificación realizada a los diferentes conceptos de gastos para el trimestre de octubre a diciembre de 2021 y comparado frente al mismo periodo de la vigencia 2020, reflejan un comportamiento acorde con el desarrollo de los objetivos de la entidad. Así mismo, se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- Se sugiere incluir en la política ambiental y de austeridad del gasto, buenas prácticas para el ahorro de servicios públicos, e igualmente se sugiere a la Dirección Administrativa y Financiera - DAF realizar seguimiento a la facturación de servicios públicos para la vigencia 2022.
- De acuerdo con el comparativo del cuarto trimestre de 2020, frente al trimestre de octubre a diciembre de 2021, se observó un incremento del 26% por concepto de arriendo de los inmuebles, que ADRES paga para el desarrollo de su objeto social. El aumento obedece a la ampliación de planta física del piso 16 de la torre uno, generada por la contratación de personal para los diferentes objetivos estratégicos de la entidad.
- El proceso de gestión administrativa y documental de la DAF en coordinación con los procesos de la entidad deben planear al inicio de cada vigencia, el presupuesto que se requiere para calcular la adquisición de tiquetes, para servidores públicos y contratistas, así mismo, en el caso de cambios o cancelación de tiquetes, la entidad debe contratar con agencias de viaje que faciliten comprar tiquetes económicos y faciliten realizar modificaciones sin costos adicionales o reembolso de los mismos.
- Los procesos de la Adres deben programar las comisiones de servicios de viajes de los servidores públicos y contratistas, al inicio de cada vigencia, con el fin de facilitar a los

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

procesos de Talento Humano y Gestión Administrativa y Documental de la DAF, la consolidación del presupuesto y programación de los viajes que se requieren para el desplazamiento de los funcionarios en cumplimiento de las funciones, con el fin de elaborar con antelación las resoluciones y tramites de gastos correspondientes.

- Se sugiere que los procesos de Talento Humano y Gestión Administrativa y Documental de la DAF, integren en un solo archivo de Excel la información de viáticos, gastos de viaje y tiquetes, para cada servidor publico o contratista, con el fin de facilitar la asignación de presupuesto para cada concepto y a su vez permitir el control y monitoreo de las comisiones de servicios de viajes asignados a cada funcionario.
- Se recomienda socializar al interior de ADRES, las recomendaciones y disposiciones del decreto 1009 de 2020, por el cual se estableció el plan de austeridad del gasto por parte del Gobierno Nacional.
- De igual manera, aplicar y dar cumplimiento al Decreto No. 371 de abril 8 de 2021, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 y 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Los conceptos mencionados en el presente informe se ven afectados, debido a la aplicación de los protocolos implementados por la emergencia sanitaria del COVID 19, según el decreto 491 de 2020 de la Presidencia de la República.

3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor Líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
CESAR SOPO SEGURA		Control y Evaluación de la Gestión	Auditor


Fecha de Revisión: 08 de abril de 2022

Firma 

Fecha de Aprobación: 11 de abril de 2022


Firma 

Cordialmente,



CESAR SOPO SEGURA

Jefe Oficina de Control Interno (E).

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	25/11/2019

Elaboró: (C.S.S.)

ANEXOS.

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI